



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO IMPUGNACIÓN DE TUTELA No. 102571

Mediante providencia calendada el (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO, dentro de la impugnación interpuesta por **LILIANA GUZMÁN LOZANO** interpuso contra el fallo que la Sala de Casación Civil profirió el 12 de abril de 2023, dentro de la acción de tutela que la recurrente adelanta contra la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**. Con el Radicado Único: 110010230000202300352-01, se **RESOLVIÓ**:

“Mediante sentencia de 24 de mayo de 2023 esta Sala de la Corte confirmó la determinación emitida por el a quo constitucional y ordenó remitir el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. De ahí que no es posible pronunciarse frente al memorial que la recurrente allegó en el que indicó que «da alcance a la impugnación presentada dentro de la acción de tutela de la referencia» y remite copia de la sentencia STP5284-2023 emitida por la Sala de Casación Penal de esta Corporación.

Así las cosas, se dispone estarse a lo resuelto en el fallo de 24 de mayo de 2023.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA DE FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL – CONVOCATORIA N° 27 (ACUERDO PCSJA18-11077) y **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 04 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence el 04 de julio de 2023 a las 5:00p.m.

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co